

ACTA NUMERO VEINTIUNO.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **cinco** de **mayo** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, MANUEL MARIO RIVAS, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO , MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Solicitud de Personería Jurídica para Junta de Agua de Colonia Nueva, Cantón Chilanguera.
3. Se hablo en relación con la celebración del día de las Madres
4. Presentación de detalle de gastos para su aprobación
5. Asuntos Varios

1) Se procedió a dar lectura del acta anterior, la que fue aprobada en todas sus partes sin modificación alguna.- 2) Se habló en relación con la solicitud de personería Jurídica para la Junta de Agua de Colonia Nueva, Cantón Chilanguera, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO UNO.-** La Municipalidad EN VISTA de la solicitud

de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de Personería Jurídica presentada por La ASOCIACION RURAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS BENDICION DE DIOS ARABED, DEL CASERIO HACIENDA NUEVA, CANTON CHILANGUERA JURISDICCION DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; ya que es necesarios que estén organizados para la administración del servicio de Agua Potable que abastece a la Comunidad del Caserío Hacienda Vieja con lo cual pueden gestionar ante Instituciones Públicas y Privadas así como ONG Mejoras en El Proyecto de Agua para lo que han presentados sus estatutos los cuales han sido revisados detenidamente y reúnen todos los requisitos establecidos en el Artículo 120 del Código Municipal, los cuales no son contrarios a ninguna Ley u ordenanza en la materia POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar los Estatutos correspondiente a la ASOCIACION RURAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS BENDICION DE DIOS ARABED, DEL CASERIO HACIENDA NUEVA, CANTON CHILANGUERA JURISDICCION DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.- 2. Otorgarles el carácter de Personería Jurídica.- Comuníquese.- 3. En este punto se habló en relación con la celebración del día de las Madres del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS**.- La Municipalidad CONSIDERANDO que las Madres son el centro del núcleo de la familia y que merecen que en su día se les agasaje con una celebración en la cual puedan disfrutar de ese don de ser mamas, dado a que el día diez de mayo se celebra el día de la Madre POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Celebrar el día de las Madres el diez de mayo del corriente año.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que en su momento cancele los gastos

emanados por dicha celebración.- Comuníquese.- 4) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES**.- La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía, la realización de actividades fuera de de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: I. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CIENTO VEINTINUEVE 60/100 DOLARES (\$ 129.60) para ser cancelada a la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, por la publicación de estatutos de la Asociación Rural de Acueducto y Alcantarillados Bendición de Dios del Caserío Hacienda Nueva, Canton Chilanguera.- El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54313.- 2) La cantidad de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00) para ser cancelada a SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para la ambulancia de la Unidad de Salud de esta Ciudad.- El Gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54110.- 3) La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) para ser cancelada al señor GABRIEL LOPEZ VASQUEZ, por transporte con alumnos del Instituto Nacional de Chirilagua, hasta la Ciudad de Usulután, por fallecimiento de Maestro que laboraba en dicha Institución.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54304.- 4) La cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) para ser trasladada a la cuenta Fondos FODES 75% por pago de préstamo de fondos.- 5) La cantidad de NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 95.00) para ser cancelada al señor JOSE ANTONIO SEGOVIA SALGADO, por el suministro de Power y 3 cajas de soda para reunión con Miembros del comité de Futbol Playa Municipal y

federación de Fútbol Nacional, San Salvador el día seis de mayo del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 6) La cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 134.00) para ser cancelada al señor JOSE GUMERCINDO MEMBREÑO GUZMAN, por el suministro de Refrigerio que será servido en reuniones a realizar con el Comité de Prevención de la Violencia por planificación de trabajo con las mesas sectoriales en fechas siete y veintiuno de mayo del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 7) La cantidad de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00) para ser cancelada a la señora MARIA DOLORES MEDRANO VDA. DE HERNANDEZ, por el suministro de almuerzos para personas que participaron en capacitación de Buenas Practicas de manu factura para vendedoras de parque Municipal de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.-

II. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal , para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 246.00) para ser cancelada al señor DANIEL ANTONIO MORALES LOPEZ, por el suministro de repuestos varios y reparaciones de carro NISSAN Municipal, de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-541-54118-54-543-54302.- 5) Se habló en relación de diferentes puntos que surgieron durante el desarrollo de la sesión dentro de los cuales se encuentran los siguientes: 1. Se presentó solicitud de Permiso enviada por el señor Leónidas Portillo, cuarto Regidor Propietario, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- Vista la nota enviada por el señor Leónidas Portillo, cuarto Regidor Propietario de este Concejo, la cual consiste en la solicitud de un permiso para ausentarse de las Sesiones de Concejo a partir del día treinta de abril del corriente año, ya que realizara viaje hacia los

Estados Unidos de América, por motivos Personales, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numeral veinte

ACUERDA: 1. Conceder el permiso solicitado por el señor LEONIDAS PORTILLO CHICAS, Cuarto Regidor Propietario de este Concejo a partir del cinco de mayo del corriente año.- 2. Nombrar como cuarto Regidor Propietario a la señora MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor Suplente, hasta la llegada del señor LEONIDAS PORTILLO CHICAS.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la reparación de la Camioneta Kia, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Camioneta Kia donada por la Junta de Andalucía, se da ha dañado debido a que el Motor ha dejado de funcionar por desperfectos mecánicos ocasionados en las partes internas ocasionados por el uso normal, lo cual imposibilita su funcionamiento, dado que es una herramienta útil en el desarrollo de las diferentes actividades que a diario se realizan en esta Alcaldía POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Realizar las reparaciones necesarias y la adquisición de los repuestos que ayuden para el buen funcionamiento del Vehículo Kia Municipal.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele los gastos emanados por las reparaciones y adquisición de repuestos que se realicen.- Comuníquese.- 3. Se habló en relación con la inauguración del Proyecto Remodelación de Parque Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que se ha finalizado el Proyecto “REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA”, el cual será inaugurado en fecha dieciocho de mayo del corriente año, para el cual se invitara a Representantes de Instituciones y todos los Habitantes

del Municipio de Chirilagua, ya que es una obra que será de uso de todos los habitantes, Turistas que nos visitan, etc. Para lo cual se servirá un refrigerio a todos los asistentes POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que cancele todos los gastos emanados de la elaboración de refrigerios que serán servidos en la inauguración del Proyecto del Parque Municipal.- Comuníquese.- 4. Se presentó solicitud de la Comunidad Educativa del Centro Escolar del Cantón Tierra Blanca de esta Jurisdicción del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE.-** La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por Maestros y Padres de familia del Centro Escolar del Cantón Tierra Blanca, en la cual manifiestan la necesidad que existe en dicho centro, de realizar la Construcción de una fosa séptica, ya que los servicios sanitarios existentes han llegado al final de su vida útil, debido a que la fosa a colapsado, dado que es un Centro Escolar con grado de escolaridad alto, por lo cual urge de realizar dicha construcción, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA Y SERVICIOS SANITARIOS EN CENTRO ESCOLAR DE CANTON TIERRA BLANCA, CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS le dará el debido seguimiento como

administrador de contrato.- Comuníquese.- 5. Se habló en relación con el pago de transporte de abono para Agricultores del Municipio, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA que próximamente será la entrega de paquetes agrícola a los Agricultores de todo El Municipio, dado que existen agricultores de escasos recursos económicos que no cuentan con fondos para el pago de transporte desde el Cantón Tierra Blanca hasta los diferentes Cantones y Caseríos, **POR TANTO** la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el gasto **“TRANSPORTE DE ABONO A DIFERENTES CASERIO Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de Contratación: por Administración directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Por ser un gasto por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque El Señor CARLOS ANTONIO MEDRANO, le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- 4. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **UN MILQUINIENTOS 00/100 (\$1,500.00)** para llevar a cabo el gasto **“TRANSPORTE DE ABONO A DIFERENTES CASERIO Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto por el departamento de Tesorería Municipal.- 5. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada, tomando en cuenta el proceso de contratación realizado.- 6. Ejecutar el gasto **“TRANSPORTE DE ABONO A DIFERENTES CASERIO Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- 6.

Se habló en relación con la reparación de la calle principal del Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle principal del Cantón El Cuco ya que está deteriorada y dado que es una zona turística es importante que los accesos estén en buen estado, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL CUCO, CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRICIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 7. Se habló en relación con la reparación de calle que conduce a la Laguna de Caserío Hacienda Vieja, del Cantón Chilanguera, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle que conduce hacia la Laguna del Caserío Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, ya que la comunidad ha solicitado se les realicen obras de mejora, ya que está desnivelada, existen gran cantidad de baches lo que ocasiona emposamiento de agua, haciendo imposible el paso peatonal, dado que son muchas las familias que serán beneficiadas POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“REPARACION,**

CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE A LA LAGUNA, CASERIO HACIENDA VIEJA, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRCIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 8. Se habló en relación con la reparación de calle que conduce desde la Carretera CA2 hasta Caserío El Carao de Cantón San Pedro, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle que conduce desde la Carretera CA2 hasta Caserío El Carao de Cantón San Pedro, Jurisdicción de Chirilagua , ya que la comunidad ha solicitado se les realicen obras de mejora, ya que está desnivelada, existe gran cantidad de baches lo que ocasiona emposamiento de agua, haciendo imposible el paso peatonal y vehicular dado que son muchas las familias que serán beneficiadas POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CARRETERA CA-2 HASTA CASERIO EL CARAO, SANTON SAN PEDRO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.-** 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo),

elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRCIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 9. Se habló en relación con la reparación de calle que conduce desde la Carretera CA2 hasta Caserío La Bruja, de Cantón San José Gualoso, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle que conduce desde la Carretera CA2 hasta Caserío La Bruja, Cantón San José Gualoso, Jurisdicción de Chirilagua , ya que la comunidad ha solicitado se les realicen obras de mejora, ya que está desnivelada, existe gran cantidad de baches lo que ocasiona emposamiento de agua, haciendo imposible el paso peatonal y vehicular dado que son muchas las familias que serán beneficiadas **POR TANTO** La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **Priorizar el proyecto “REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CARRETERA CA-2 HASTA CASERIO LA BRUJA, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque la Arquitecto CLAUDIA PATRCIA CRUZ HENRIQUEZ le dará el

debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Síndico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS
Tercer Regidor Propietario

MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal